

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO CON EL SERVIU METROPOLITANO PARA LOS FINES QUE SE SEÑALAN

DECRETO EXENTO: 770 / 2020

RECOLETA, 22 MAYO 2020

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta N° 12432 (V y U) del año 2017, y sus modificaciones, para la Selección de Proyectos de Construcción en nuevos terrenos a Personas Jurídicas de Derecho Público y Privado sin fines de lucro, para la construcción de viviendas a objeto de ser arrendadas a personas beneficiarias o que cumplan con los requisitos del Programa de Subsidios de Arriendos de Viviendas (D.S N°52 de 2013); programa en el cual fue seleccionado el Proyecto Patrocinado por la Municipalidad de Recoleta denominado Proyecto Justicia Social ID 147561 y aprobado por Resolución Exenta N°14095 (V y U) de 2017. La Resolución Exenta N°2359 del 14 de mayo de 2018 del Director (S) del SERVIU Metropolitano y El Decreto Exento N°1236 del 16 de mayo de 2018, ambos que aprueban el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y el SERVIU Metropolitano. El Decreto Exento N°508 del 21 de Febrero de 2019 de la Municipalidad de Recoleta que aprueba el contrato de licitación denominado "Construcción Conjunto Habitacional Justicia Social I, ID 2373-17-LR18, suscrito con la Empresa Constructora Inmobiliaria e Inversiones Oval Limitada. El Decreto Exento N°1871 del 24 de julio de 2018 que promulga el Acuerdo Municipal N°121 (17/07/2018) por el que se autoriza el aporte para la Construcción del Conjunto Habitacional Justicia Social I, por la suma de \$316.717.267. El Decreto Exento N°144 del 18 de enero de 2019 que promulga Acuerdo Municipal N°9 (15/01/2019) por el que se rectifican los Acuerdos N°120 y N°121 del 2018, en el sentido que el impuesto al valor agregado a la referida construcción es de 6.65% (no 19% como se señalaba), por lo que el valor total del contrato corresponde a 1.200.594.068.077.- (al valor de la UF del día 25 de junio de 2018 que es de \$27.145,21) y por lo que el Aporte Municipal asciende a la suma de \$177.689.263,21 (al valor de la UF del día 25 de junio de 2018). El Ordinario N°40/200 del 17 de diciembre de 2019 de la Dirección de Obras Municipales a la Corporación Innova y a la Dirección de Secpla, por el que se aprueban técnicamente las cubicaciones y valores unitarios informados por la empresa respecto del aumento de obras por un valor de \$12.290.773.- El Decreto Exento N°329 del 31 de enero de 2020 que Promulga el Acuerdo N°10 (21/01/2020) del Concejo Municipal de Recoleta. El Decreto Exento N°529 del 5 de marzo de 2020 que Promulga el Acuerdo N°26 (27/02/2020) del Concejo Municipal de Recoleta, que Aprueba la modificación del Acuerdo N°121 y Rectifica el Acuerdo N°10, ya mencionados, ambos del Concejo Municipal de Recoleta.
- 2.- El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y el SERVIU Metropolitano, de fecha 24 de abril de 2020, por el que la Municipalidad debe efectuar al SERVIU Metropolitano los aportes por los montos y en las condiciones que el Convenio señala.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 4 de mayo de 2020 del Director de Secpla de la Municipalidad de Recoleta.
- 3.- El Decreto Exento N°293 del 29 de enero de 2019 que designa a doña Jimena Jimenez Gonzalez, como Secretaria Municipal (S).

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO CON EL SERVIU METROPOLITANO**, de fecha 24 de abril de 2020, el que establece el monto y las condiciones de los aportes que la Municipalidad de Recoleta efectuará al



Servicio Metropolitano, en el marco del Programa de Vivienda y Arrendamiento, denominado "Construcción Conjunto Habitacional Justicia Social I", ID 2373-17-LR18, para la construcción de las referidas viviendas e implementación del programa.

2.- IMPUTESE LOS GASTOS originados por el presente convenio al ítem 33.03.001.002, Programa de Mejoramiento de Condominios Sociales, Centro de Costos 01.05.01.01 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTARSE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO CON EL SERVIU METROPOLITANO PARA LOS FINES QUE SE SEÑALAN

DECRETO EXENTO: 770 / 2020

RECOLETA, 22 MAYO 2020

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta N° 12432 (V y U) del año 2017, y sus modificaciones, para la Selección de Proyectos de Construcción en nuevos terrenos a Personas Jurídicas de Derecho Público y Privado sin fines de lucro, para la construcción de viviendas a objeto de ser arrendadas a personas beneficiarias o que cumplan con los requisitos del Programa de Subsidios de Arriendos de Viviendas (D.S N°52 de 2013); programa en el cual fue seleccionado el Proyecto Patrocinado por la Municipalidad de Recoleta denominado Proyecto Justicia Social ID 147561 y aprobado por Resolución Exenta N°14095 (V y U) de 2017. La Resolución Exenta N°2359 del 14 de mayo de 2018 del Director (S) del SERVIU Metropolitano y El Decreto Exento N°1236 del 16 de mayo de 2018, ambos que aprueban el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y el SERVIU Metropolitano. El Decreto Exento N°508 del 21 de Febrero de 2019 de la Municipalidad de Recoleta que aprueba el contrato de licitación denominado "Construcción Conjunto Habitacional Justicia Social I, ID 2373-17-LR18, suscrito con la Empresa Constructora Inmobiliaria e Inversiones Oval Limitada. El Decreto Exento N°1871 del 24 de julio de 2018 que promulga el Acuerdo Municipal N°121 (17/07/2018) por el que se autoriza el aporte para la Construcción del Conjunto Habitacional Justicia Social I, por la suma de \$316.717.267. El Decreto Exento N°144 del 18 de enero de 2019 que promulga Acuerdo Municipal N°9 (15/01/2019) por el que se rectifican los Acuerdos N°120 y N°121 del 2018, en el sentido que el impuesto al valor agregado a la referida construcción es de 6.65% (no 19% como se señalaba), por lo que el valor total del contrato corresponde a 1.200.594.068.077.- (al valor de la UF del día 25 de junio de 2018 que es de \$27.145,21) y por lo que el Aporte Municipal asciende a la suma de \$177.689.263,21 (al valor de la UF del día 25 de junio de 2018). El Ordinario N°40/200 del 17 de diciembre de 2019 de la Dirección de Obras Municipales a la Corporación Innova y a la Dirección de Secpla, por el que se aprueban técnicamente las cubicaciones y valores unitarios informados por la empresa respecto del aumento de obras por un valor de \$12.290.773.- El Decreto Exento N°329 del 31 de enero de 2020 que Promulga el Acuerdo N°10 (21/01/2020) del Concejo Municipal de Recoleta. El Decreto Exento N°529 del 5 de marzo de 2020 que Promulga el Acuerdo N°26 (27/02/2020) del Concejo Municipal de Recoleta, que Aprueba la modificación del Acuerdo N°121 y Rectifica el Acuerdo N°10, ya mencionados, ambos del Concejo Municipal de Recoleta.
- 2.- El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y el SERVIU Metropolitano, de fecha 24 de abril de 2020, por el que la Municipalidad debe efectuar al SERVIU Metropolitano los aportes por los montos y en las condiciones que el Convenio señala.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 4 de mayo de 2020 del Director de Secpla de la Municipalidad de Recoleta.
- 3.- El Decreto Exento N°293 del 29 de enero de 2019 que designa a doña Jimena Jimenez Gonzalez, como Secretaria Municipal (S).

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO CON EL SERVIU METROPOLITANO**, de fecha 24 de abril de 2020, el que establece el monto y las condiciones de los aportes que la Municipalidad de Recoleta efectuará al



Serviu Metropolitano, en el marco del Programa de Vivienda y Arrendamiento, denominado "Construcción Conjunto Habitacional Justicia Social I", ID 2373-17-LR18, para la construcción de las referidas viviendas e implementación del programa.

2.- IMPUTESE LOS GASTOS originados por el presente convenio al ítem 33.03.001.002, Programa de Mejoramiento de Condominios Sociales, Centro de Costos 01.05.01.01 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMENEZ GONZALEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S). LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/JJG/gam

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- JURIDICO
- SECPLAC
- DIDECO
- OBRAS
- DAF
- CORP. INNOVA RECOLETA
- SERVIU METROPOLITANO



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

SERVIU METROPOLITANO

En Santiago de Chile, a **24 ABR 2020**, entre la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT N°69.254.800-0, representada según se acreditará, por su Alcalde don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "Municipio o Entidad Patrocinante", por una parte, y por la otra, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.812.000-7, representado según se acreditará, por su Directora (S) doña **JUANA NAZAL BUSTOS**, ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, piso 6, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante "SERVIU Metropolitano", se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Vistos.- La **Resolución Exenta N° 12432**, (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, se llamó a proceso de selección en condiciones especiales para Proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, a personas jurídicas de derecho público y privado, sin fines de lucro, para la construcción de viviendas para ser arrendadas a personas beneficiarias o que cumplan con las condiciones dispuestas por el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, siendo seleccionado el Proyecto Justicia Social, de la comuna de Recoleta, patrocinado por la EP Ilustre Municipalidad de Recoleta, ID 147561, mediante Resolución Exenta N° 14095, (V. y U.), de 2017. La **Resolución Exenta N° 2359**, de fecha 14 de mayo de 2018, del Director (S) del SERVIU Metropolitano, que aprueba Convenio suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y SERVIU Metropolitano, de fecha 9 de marzo de 2018. El **Decreto Exento N° 1236** de fecha 16 de mayo de 2018 que aprueba Convenio entre el SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, suscrito con fecha 9 de marzo de 2018. El **Decreto Exento N° 508**, de fecha 21 de febrero de 2019, que aprueba el contrato licitación denominado "Construcción Conjunto Habitacional Justicia Social I" ID 2373-17-LR18, celebrado entre la

empresa Constructora Inmobiliaria e Inversiones Oval Limitada y la Municipalidad de Recoleta con fecha 28 de enero de 2019. El Decreto Exento N° 1871 de fecha 24 de julio de 2018, que promulga el Acuerdo Municipal de Recoleta N° 121, de fecha 17 de julio de 2018, que aprueba un aporte para la construcción Conjunto Habitacional Justicia Social I, comuna de Recoleta", por la suma de \$316.717.267. El Decreto Exento N° 144, de fecha 18 de enero de 2019, que promulga el Acuerdo Municipal N° 9, de fecha 15 de enero de 2019, que aprueba rectificar los acuerdos 120 y 121, ambos de fecha 17 de julio de 2018, en el sentido de que el impuesto al valor agregado aplicable a la presente obra es de un 6,65% y no un 19%, por lo tanto el valor total del contrato asciende a la suma de \$1.200.594.068,077.- (UF 44.228,579 al valor observado de la UF el día 25 de junio de 2018, equivalente \$27.145,21.-), y consecuentemente el valor del aporte municipal, correspondiendo al valor de \$177.689.263,21.- (UF 6.545,88.- de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento observado el día 25 de junio de 2018). El Ordinario N° 40/200 de fecha 17 de diciembre de 2019, del Director de Obras Municipales Dirigido al Director Ejecutivo de la Corporación Innova y al Director de SECPLA, mediante el cual aprueba técnicamente a las cubicaciones y valores unitarios entregados por la empresa respecto al aumento de obra por un valor de \$12.290.773.- El Decreto Exento N° 329 de fecha 31 de enero de 2020, que promulga el Acuerdo del Concejo Municipal N° 10, de fecha 21 de enero de 2020. El Decreto Exento N°529, de fecha 5 de marzo de 2020, que promulga el Acuerdo del Concejo Municipal N° 26, de fecha 27 de febrero de 2020, que aprueba la modificación del Acuerdo del Concejo Municipal N°121 y rectifica el Acuerdo del Concejo Municipal N° 10 de fecha 21 de enero de 2020.

SEGUNDO: Conforme a lo anterior, y para el cumplimiento del proyecto indicado, la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA transferirá al SERVIU METROPOLITANO la suma de UF 6.991,88 .- lo que se desglosan de la siguiente forma:

- a) 6.545,88 Unidades de Fomento que equivalen a \$177.689.263,21.- (ciento setenta y siete millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta y tres coma veintidós pesos) a, de acuerdo al valor de la UF al 25 de junio de 2018 y;
- b) 446 Unidades de Fomento) , correspondiente a los mejoramientos y terminaciones en la ejecución de la obra, referidas a la incorporación de ventanas termopanel así como en el cielo falso de los departamentos de los últimos pisos, con el objeto de pagar el precio de acuerdo a lo dispuesto en el contrato licitación denominado "Construcción Conjunto Habitacional Justicia Social I" ID 2373-17-LR18, suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la empresa Constructora e Inversiones Oval Limitada.

La Municipalidad se obliga a ingresar los aportes contemplados en el presupuesto financiado, aprobado por el SERVIU METROPOLITANO, mediante dos pagos, los meses de marzo y abril de

2020, de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento observada a la fecha del pago de la respectiva cuota, y en conformidad al siguiente cuadro detalle:

Ítem	Fuente de Financiamiento	Monto Ingreso por familia UF	Cantidad de familias	Monto Ingreso Total Proyecto
4	Aportes Adicionales	183,99	38	6.991,86

N° de Cuota	Monto (UF)	Fecha
1	4.661,24	31 de marzo de 2020
2	2.330,62	30 de abril de 2020

TERCERO: Por su parte, el SERVIU METROPOLITANO, acepta dichos aportes, los que se destinarán exclusivamente a la ejecución del Proyecto Justicia Social, de la comuna de Recoleta, patrocinado por la entidad Patrocinante: Municipalidad de Recoleta, Código del Proyecto ID 147561.

CUARTO: El aporte deberá remitirse al SERVIU METROPOLITANO mediante un Vale Vista a nombre de SERVIU METROPOLITANO (RUT 61.812.000-7) o bien depositar su valor directamente en la cuenta corriente N° 901686-4 SERVIU METROPOLITANO – FONDOS DE TERCEROS, del Banco del Estado de Chile (correo electrónico mgamboar@minvu.cl).

QUINTO: El presente CONVENIO se suscribe ad referéndum sujeto a la total tramitación de la resolución del SERVIU METROPOLITANO que lo apruebe, en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

SEXTO: La personería de doña JUANA NAZAL BUSTOS, para actuar en representación de SERVIU METROPOLITANO, consta en el Decreto Exento RA N° 272/66/2019 (V. y U.) de fecha 26 de noviembre de 2019, que fija el orden de subrogación del cargo de Director de SERVIU Metropolitano, la Resolución Exenta N° 2637 (V. y U.) de fecha 22 de noviembre de 2019, que la nombra como Subdirectora de Vivienda y Equipamiento, y las facultades que en tal carácter le competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y la personería de don OSCAR DANIEL JADUE JADUE, para representar al Municipio consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016, y el Decreto Exento N° 3613, de fecha 6 de

diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Recoleta, como representante de la Entidad Patrocinante de dicho municipio.

JUANA
MYRIAM
NAZAL
BUSTOS

Firmado
digitalmente por
JUANA MYRIAM
NAZAL BUSTOS
Fecha: 2020.04.24
16:09:10 -04'00'

JUANA NAZAL BUSTOS
DIRECTORA (S)
SERVIU METROPOLITANO


FBC



RV: REMITE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA

Marcelo Belaunde Kock <cbelaundek@minvu.cl>
Para: "alberto@innovarecoleta.cl" <alberto@innovarecoleta.cl>

27 de abril de 2020, 21:06

De: Nury Ramirez Tapia <nramirez@minvu.cl>
Enviado el: lunes, 27 de abril de 2020 11:21
Para: Marcelo Belaunde Kock <cbelaundek@minvu.cl>
Asunto: RV: REMITE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA

 Marcelo, te adjunto el convenio firmado pero no ha llegado la resolución te aviso cuando llegue.

Nurys Ramírez Tapia

Ministro de Fe
SERVIU Región Metropolitana | Gobierno de Chile

(T) +56 2 2901 3696

nramirez@minvu.cl

De: Juana Nazal Bustos <jnazal@minvu.cl>
Enviado el: viernes, 24 de abril de 2020 16:11
Para: Jacqueline Encina Simon <jencinas@minvu.cl>; Francia Hernandez Yañez <fhernandez@minvu.cl>; Nury Ramirez Tapia <nramirez@minvu.cl>; Fancy Huerta Labarca <fhuerta@minvu.cl>; Ingrid Catalan Vergara <icatalan@minvu.cl>
CC: Sergio Garrido Orellana <sgarrido@minvu.cl>
Asunto: RE: REMITE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA

Adjunto 1 de los documentos pendientes.

De: Juana Nazal Bustos
Enviado el: jueves, 23 de abril de 2020 20:48
Para: Jacqueline Encina Simon <jencinas@minvu.cl>; Francia Hernandez Yañez <fhernandez@minvu.cl>; Nury